

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

8027 *Resolución de 22 de marzo de 2023, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas descentralizadas del subprograma de desempeño en Entidades Locales para el primer semestre de 2023 y la jornada «10 años de Reforma de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local».*

Dos de las funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública de acuerdo con su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, incluyen la formación y el perfeccionamiento de las empleadas y empleados públicos, así como la realización de estudios e investigaciones con especial atención a materias relacionadas con la Administración Local.

Para la formación de empleados públicos el INAP ha definido la Estrategia de Aprendizaje 2023-2024, que fija como objetivo ordenar los recursos formativos para que contribuyan al desarrollo de las personas y a la productividad de las Administraciones Públicas, así como orientarlos al servicio público. Esta convocatoria de cursos para el primer semestre de 2023 se enmarca en el Subprograma de desempeño en entidades locales, dentro de ejes: Principios y valores de la Administración y Administración y Gestión Públicas.

Respecto de los estudios e investigaciones, está dentro de la misión del INAP promover y realizar estudios, publicaciones e investigaciones relacionadas con la Administración local. Dentro del Plan Estratégico Plurianual 2021-2024, la estrategia 4.2 busca la mejora de la calidad de la publicación de la actividad científica y académica del INAP.

El INAP, para cumplir con los fines anteriormente descritos, de acuerdo con las funciones de formación y perfeccionamiento de los funcionarios de Administración local que tiene asignadas de acuerdo con su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, conforme a lo establecido en el artículo 3.d) del Estatuto del INAP pretende continuar atendiendo las principales demandas de los entes locales españoles mediante la ejecución descentralizada de acciones formativas en diferentes circunscripciones provinciales, en colaboración y de acuerdo con las necesidades detectadas por las Comunidades Autónomas uniprovinciales, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, y Ciudades con Estatuto de Autonomía, asimismo pretende incidir en el estudio crítico de materias relativas a la Administración local,

Por ello, este Instituto resuelve:

Primero. *Objeto y destinatarios.*

El objeto de esta resolución es convocar tres actividades con el siguiente detalle:

Título: El Urbanismo en España. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y su incidencia a la reciente normativa andaluza Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

Fechas de realización: Los días 13, 15, 20 y 22 de junio de 2023, de 9:00 a 14:30 horas.

Código: FL23305600001.

Lugar de celebración: Sesiones presenciales en la Diputación Provincial de Jaén, antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Horas lectivas: 20 horas.

Fecha límite de solicitud: 10 días hábiles desde su publicación.

Número de plazas: 40.

Puntuación: 0,20.

Destinatarios del curso: Técnicos municipales relacionados con la actividad urbanística o análogas y secretarios de las Entidades locales.

Objetivo del curso: Analizar la implementación de la normativa estatal sobre régimen del suelo en la normativa urbanística andaluza y su desarrollo reglamentario.

Programa del curso:

1. Régimen del suelo y de las valoraciones en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
2. La consideración del paisaje en la ordenación urbanística y territorial.
3. Actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística.
4. Instrumentos de ordenación urbanística. Contenido y tramitación. Especial referencia al contenido ambiental.
5. Régimen del suelo rústico.
6. Licencias y declaraciones responsables. Actos sujetos. Tramitación.
7. Procedimientos de restablecimiento de la legalidad urbanística y sancionadora.

Título: Ética pública y política antifraude en las entidades locales: implantación y seguimiento de los planes antifraude.

Fechas de realización: Del 19 de junio al 23 de junio de 2023, de 8:30 a 15:00 horas.

Código: FL23305300001.

Lugar de celebración: Sesiones presenciales en la Escola de Turisme del Consell d'Eivissa. Carrer de Bes, 9, 07800 Eivissa, Illes Balears.

Horas lectivas: 30 horas.

Fecha límite de solicitud: 10 días hábiles desde su publicación.

Número de plazas: 30.

Puntuación: 0,30.

Destinatarios del curso: Personal de las entidades locales con funciones relacionadas con la gestión de los Fondos Next Generation.

Objetivo del curso: La Orden HFP/1030/2021 configuradora del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia recoge obligaciones de gestión antifraude concretadas en los Planes de Medidas antifraude y los conflictos de intereses. El aprendizaje práctico recorrerá las nuevas exigencias previstas en el ordenamiento jurídico, tanto en la elaboración de los planes antifraude y códigos éticos, como en la ejecución real y desarrollo de estos en las entidades locales.

Programa del curso:

1. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, configuradora del sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.
2. Test de autoevaluación.
3. El Ciclo del fraude en la gestión de los Fondos Next Generation y sus medidas.
4. Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos NGEU.
5. Conflicto de intereses: aterrizaje en las administraciones públicas.
6. Minería de datos y explotación de la tecnología en el ciclo del fraude.
7. Taller práctico: Método del caso.
8. Aterrizaje práctico en la EELL: Aspecto estratégico, organizativo y de procedimientos internos.
9. Prueba de evaluación.

Título de la jornada: 10 años de Reforma de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Fecha de realización: Del 21 de junio de 9:00-14:30 y 16:30-18:30 horas.

Código: FL23306800001.

Lugar de celebración: Sesiones presenciales en la sede del INAP en la calle Atocha, 106 en Madrid.

Horas lectivas: 7 horas.

Fecha límite de solicitud: 10 días hábiles desde su publicación.

Destinatarios del curso: Empleados y empleadas públicas interesados en la materia de la jornada.

Número de plazas: 90.

Objetivo de las jornadas: Evaluar los 10 años de recorrido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, publicada el 30 de diciembre de 2013.

Programa de la jornada:

9:00 a 11:15, presentación y mesa redonda: Visiones de lo acontecido desde la Reforma de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

11:45 a 14.30, mesa redonda sobre el papel de los funcionarios de Administración local en la España vaciada.

16.30 a 18.30, mesa redonda sobre las políticas públicas en los gobiernos locales.

Segundo. *Presentación de solicitudes, priorización y selección.*

Como paso previo a la presentación de las solicitudes, se recomienda revisar la ficha descriptiva de cada actividad, disponible a través del Catálogo de Formación del portal web del INAP. La información publicada en el anexo puede ampliarse en la ficha descriptiva de cada acción formativa, a la que se podrá acceder a través de la dirección <http://buscadorcursos.inap.es/>. En ella se detallan los objetivos de aprendizaje, contenidos, horario, lugar de celebración, así como otra información de interés.

Quienes desee participar en alguna de las actividades formativas relacionadas, deberá cumplimentar y presentar la correspondiente solicitud electrónica que será accesible en línea en el Catálogo de Formación del portal web del INAP, tras la selección del curso correspondiente en el siguiente enlace <https://buscadorcursos.inap.es>, o en el apartado de Formación Local de la página web del INAP en el siguiente enlace <http://www.inap.es/formacion-en-administracion-local>

El interesado debe contar con la autorización del superior jerárquico desde el momento en el que realiza la inscripción. El envío de la solicitud telemática debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las normas y procedimientos que rigen el curso.

Se podrán presentar solicitudes a 2 actividades formativas incluidas en el anexo.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contando a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En caso de incidencias en la realización de la solicitud electrónica, pueden ponerse en contacto con el Centro de Atención al Usuario (CAU):

- Correo electrónico: cau@inap.es
- Teléfono de contacto: 910616892.
- Horario de atención de lunes a viernes a 8:00 a 20:00 horas.

2.1 Una vez cerrado el plazo de inscripción, las unidades de formación de las entidades colaboradoras en esta convocatoria, y para el curso descentralizados a realizar en Ibiza, priorizarán las solicitudes presentadas por los efectivos que prestan servicio en su ámbito territorial. Cada entidad organizadora de la actividad correspondiente priorizará al personal de su ámbito territorial hasta un máximo del 90 % de las plazas ofertadas, mientras que para las actividades organizadas por otras entidades se podrá priorizar hasta un máximo de 5 personas por actividad conforme a los

requisitos específicos exigidos en esta convocatoria y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Interés expresamente manifestado por la unidad correspondiente en la participación del solicitante en la actividad formativa.
- Relevancia de la experiencia de aprendizaje para la mejora de las competencias requeridas para el puesto de trabajo.
- Utilidad de la experiencia de aprendizaje de cara a la promoción profesional.
- Existencia de un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleadas y empleados públicos.

2.2 La selección final de los participantes corresponde al INAP que tendrá en cuenta, además de los mencionados en el apartado anterior, los siguientes criterios:

- Adecuado equilibrio entre organismos e instituciones en función de su demanda.
- Número total de actividades formativas a las que haya sido admitida la persona solicitante en el año en curso.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se reservará al menos un 40 % de las plazas en cada una de las actividades para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

2.3 Se podrá participar en actividades de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2.4 En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, las personas con discapacidad que soliciten participar en una actividad formativa podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción, y podrán indicar, las adaptaciones necesarias para poder realizarla en el caso de que hayan sido seleccionadas.

Tercero. *Régimen académico.*

Las personas seleccionadas que no observen las reglas elementales de respeto y consideración hacia personal docente, participantes o personal del INAP y, en general, que contravengan lo dispuesto en el Código Ético del INAP, podrán ser excluidas de las actividades formativas en las que estén participando y de futuras convocatorias.

Cuarto. *Régimen de participación y aprovechamiento.*

Los alumnos habrán de asistir y conectarse con regularidad al curso de especialización. Una inasistencia o desconexión superior al treinta por ciento en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición de la certificación y dará lugar a la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

En las acciones formativas en línea deberá prestarse especial atención a las normas que la guía docente y los tutores establezcan para su desarrollo.

La falta de conexión o asistencia, sin previo aviso o justificación, de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en la actividad podrá determinar su exclusión en convocatorias posteriores.

Quinto. *Certificado.*

Los participantes que hayan superado las enseñanzas impartidas recibirán un correo electrónico indicándoles la dirección electrónica a la que podrán acceder para descargarse el certificado en soporte digital. Para la obtención del certificado de aprovechamiento del curso será imprescindible haber superado satisfactoriamente las pruebas y actividades evaluables. Para las actividades incluidas en el anexo que no contengan una prueba de evaluación, se expedirán certificados de asistencia.

Sexto. *Información adicional.*

La información detallada del curso estará disponible en la página web del Instituto. Se podrá solicitar información adicional a través del correo electrónico fl@inap.es

A través del Portal del alumno (www.inap.es/alumno) se podrá acceder a toda la información y servicios electrónicos que el INAP pone a disposición de los participantes, incluida la relacionada con las preguntas más frecuentes que se plantean al realizar la inscripción. Asimismo, mediante su certificado electrónico, los alumnos del INAP podrán gestionar en el portal del alumno (<https://portalalumno.inap.es>) sus datos personales y sus solicitudes, así como consultar el expediente de las actividades formativas realizadas en este Instituto.

Para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, los alumnos contarán con el acceso gratuito a «Ágora» (<http://agora.edu.es/>), a «La Administración al Día» (<http://laadministracionaldia.inap.es>) y al «Banco de Conocimiento» (<http://bci.inap.es/>), así como a la «Red Social Profesional» (<https://social.inap.es/>).

La valoración prevista para cada curso lo es a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.5 de la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, por la que se regula la valoración de los méritos generales del personal funcionario de Administración local con Habilitación de Carácter Nacional, de acuerdo con la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, de 25 de enero de 2022 por la que se establecen los criterios de reconocimiento y valoración de cursos de formación y perfeccionamiento a efectos del baremo de méritos generales del personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional («Boletín Oficial de Estado» de 31 de enero de 2022).

Madrid, 22 de marzo de 2023.–La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.